



Asamblea General

Distr. general
19 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Proyecto de programa anotado del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 4 |
| II. Proyecto de programa anotado | 5 |
| A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | 5 |
| 12. Prevención de conflictos armados | 5 |
| 18. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán | 5 |
| B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas | 6 |
| 47. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA | 6 |
| 53. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo | 7 |
| D. Promoción de los derechos humanos | 9 |
| 73. Cuestiones relativas a los derechos humanos | 9 |
| b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales | 9 |

* La lista preliminar no anotada se publicó el 15 de febrero de 2005 (A/60/50) y el 8 de marzo de 2005 se publicó una corrección (A/60/50/Corr.1). El programa provisional se publicó el 15 de julio de 2005 (A/60/150).

** La presente adición a la lista preliminar anotada se preparó sobre la base del programa provisional (A/60/150).



| | | |
|------|---|----|
| c) | Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales | 9 |
| I. | Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos | 10 |
| 122. | Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores | 10 |
| a) | Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz | 10 |
| b) | Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados | 10 |
| c) | Plan maestro de mejoras de infraestructura | 10 |
| 123. | Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas | 14 |
| 124. | Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 | 17 |
| 125. | Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 | 25 |
| 126. | Planificación de programas | 30 |
| 127. | Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas | 32 |
| 128. | Plan de conferencias | 32 |
| 129. | Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas | 35 |
| 130. | Gestión de los recursos humanos | 36 |
| 131. | Dependencia Común de Inspección | 38 |
| 132. | Régimen común de las Naciones Unidas | 40 |
| 133. | Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna | 42 |
| 134. | Administración de justicia en las Naciones Unidas | 45 |
| 135. | Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 | 47 |
| 136. | Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 | 48 |
| 137. | Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz | 49 |
| 138. | Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi | 59 |
| 139. | Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire | 61 |
| 140. | Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre | 63 |

| | |
|---|----|
| 141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo | 65 |
| 142. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental. | 67 |
| 143. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental | 67 |
| 144. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea | 69 |
| 145. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia | 71 |
| 146. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití | 73 |
| 147. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. | 75 |
| a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait | 75 |
| b) Otras actividades | 76 |
| 148. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo. | 76 |
| 149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia | 78 |
| 150. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio | 79 |
| a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación | 79 |
| b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano | 81 |
| 151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona | 83 |
| 152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán. | 85 |
| 153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental. | 86 |
| 155. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Asociación Latinoamericana de Integración. | 88 |

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/60/100), se publica de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del sexagésimo período de sesiones (A/60/150, publicado el 15 de julio de 2005) y contiene información relativa a los temas 12, 18, 47, 53, 73 b) y c), 122 a 153 y 155.

II. Proyecto de programa anotado

A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

12. Prevención de conflictos armados¹

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en agosto de 2001, la Asamblea General examinó la cuestión de la prevención de los conflictos armados en relación con el tema 10 del programa, titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo en relación con el tema 10 del programa (resoluciones 55/281, 56/512 y 57/337).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un examen detallado de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del informe sobre la aplicación de la resolución 57/337; y un informe amplio sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 55/281, para que dicho informe se examinara a más tardar en el quincuagésimo noveno período de sesiones; y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de conflictos armados” (resolución 57/337).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/337).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 10 del programa)

| | |
|------------------------|------------|
| Proyecto de resolución | A/57/L.79 |
| Sesión plenaria | A/57/PV.93 |
| Resolución | 57/337 |

18. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán²

Este tema se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2004, a solicitud de Azerbaiyán y Turquía (A/59/236 y Add.1).

¹ Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 59/552). Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones queda sujeta a las medidas que la Asamblea pueda adoptar en relación con él en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

² Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 59/552). Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones queda sujeta a las medidas que la Asamblea pueda adoptar en relación con él en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 163 del programa)**

Proyecto de resolución

A/59/L.32

B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

47. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA²

El tema titulado “Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe (A/54/238). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de tres días de duración, para examinar y combatir el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo (resolución 54/283).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebró el período extraordinario de sesiones del 25 al 27 de junio de 2001 (resolución 55/13).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA” (resolución 56/264).

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/299, 57/308, 58/236 y 58/313). En su quincuagésimo octavo período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 57/299 y 57/308, la Asamblea decidió celebrar el 22 de septiembre de 2003 un día de sesiones plenarias de alto nivel dedicadas al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones y la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 58/236 y 58/313, el 2 de junio de 2005 la Asamblea General celebró una reunión de alto nivel centrada en cuestiones técnicas, a fin de examinar los compromisos establecidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA. Los resúmenes de los debates de las mesas redondas de la reunión se remitieron a la reunión plenaria de alto nivel que se celebraría al inicio del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 2005.

Documento: informe del Secretario General (resolución S-26/2, anexo).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 43 del programa)**

Informe del Secretario General sobre los progresos en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (A/59/765)

Nota del Presidente de la Asamblea General sobre la Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA (A/59/852) (también en relación con los temas 45 y 55)

Documentos de sesión: Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA: documentos de debate para las mesas redondas (A/59/CRP.1 a 5)

Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Asamblea General (A/59/L.59)

Sesiones plenarias A/59/PV.80, 99 y 100

Decisión 59/553

53. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en mayo de 2005, la Asamblea General decidió que el Diálogo de alto nivel tuviera como resultado un resumen del Presidente de la Asamblea General que constituyera una aportación relativa a la financiación para el desarrollo al proceso preparatorio de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebraría en septiembre de 2005 (resolución 59/293).

De conformidad con las resoluciones 59/145 y 59/293, la Asamblea General celebró los días 27 y 28 de junio su segundo Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, cuyo tema general fue “El Consenso de Monterrey: estado de aplicación y labor futura”. El Diálogo de alto nivel consistió en una serie de reuniones plenarias y oficiosas y seis mesas redondas interactivas, con participación de múltiples partes interesadas, sobre la base de la estructura del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, como se describe a continuación: (mesa redonda 1) la movilización de recursos financieros nacionales para el desarrollo; (mesa redonda 2) la movilización de recursos internacionales para el desarrollo —la inversión extranjera directa y otras corrientes de capitales privados; (mesa redonda 3) el comercio internacional como promotor del desarrollo; (mesa redonda 4) el aumento de la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo; (mesa redonda 5) la deuda externa; y (mesa redonda 6) el tratamiento de cuestiones sistémicas— fomento de la coherencia y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales en apoyo del desarrollo.

Documentos:

- a) Evaluación analítica anual del Secretario General sobre el estado de aplicación del Consenso de Monterrey y el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resoluciones 58/230 y 59/225);

- b) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 59/225);
- c) Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el Diálogo de alto nivel sobre la Financiación para el Desarrollo (Nueva York, 27 y 28 de junio de 2005) (resolución 59/293, párr. 15), A/60/219.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 84 del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la función del sector privado y el empresariado en la financiación para el desarrollo (A/59/800)

El Consenso de Monterrey: estado de aplicación y labor futura (A/59/822)

Notas del Secretario General:

Aplicación del Consenso de Monterrey: perspectiva regional (A/59/826)

Proyecto de organización de los trabajos del Diálogo de alto nivel para la Financiación para el Desarrollo (A/59/850)

Nota del Presidente de la Asamblea General sobre la Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA (A/59/852) (también en relación con los temas 45 y 55)

Nota de la Secretaría: Resumen de las audiencias interactivas oficiosas sobre cuestiones relativas a la financiación para el desarrollo (A/59/855)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel mantenida por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 18 de abril de 2005) (A/59/823-E/2005/69)

Documento de sesión: consultas entre múltiples interesados sobre la financiación para el desarrollo: sinopsis (A/59/CRP.6)

Proyecto de resolución A/59/L.61

Sesiones plenarias A/59/PV.98 y 106 a 109

Resolución 59/293

D. Promoción de los derechos humanos

73. Cuestiones relativas a los derechos humanos

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004 y Programa Mundial para la educación en derechos humanos

La Asamblea General examinó la cuestión de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos en su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993 (resolución 48/127). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, proclamó el período de diez años que comenzó el 1° de enero de 1995 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y acogió con satisfacción el Plan de Acción que figura en el informe del Secretario General (resolución 49/184).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo (resoluciones 50/177, 51/104, 52/127, 53/153, 54/161, 55/94, 56/167, 57/212 y 58/181).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, de conformidad con la resolución 58/181, dedicó una sesión plenaria, el 10 de diciembre de 2004, con motivo del Día de los Derechos Humanos, a examinar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y a analizar las actividades que podrían realizarse en el futuro para fomentar dicha educación; y proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que comenzaría el 1° de enero de 2005, estaría estructurado en etapas sucesivas y tendía por objetivo promover la ejecución de los programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los sectores (resolución 59/113 A).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en julio de 2005, la Asamblea General aprobó el proyecto revisado de plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (A/59/525/Rev.1), que se centra en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria (resolución 59/113 B).

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Documento: Nota del Secretario General por la que remite el informe presentado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 (resoluciones 1993/2 A y 2005/7 de la Comisión), A/60/271.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 105 b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que remite el proyecto revisado de plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (A/59/525/Rev.1)

Proyectos de resolución A/59/L.43 y Add.1; A/59/L.65 y Add.1

Sesiones plenarias A/59/PV.70 y 113

Resolución 59/113 A y B

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

122. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

- a) **Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**
- b) **Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
- c) **Plan maestro de mejoras de infraestructura**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con el ejercicio económico anterior, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas y da a conocer su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto formula observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta un informe al respecto a la Asamblea.

La Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, decidió que el ejercicio económico de cada operación de mantenimiento de la paz consistiría en el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio (resolución 49/233 A, sección I).

En su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió enmendar los párrafos 2.1 y 11.4 del Reglamento Financiero para reflejar el cambio en el ejercicio económico (decisión 50/472).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió volver a examinar la cuestión de realizar en 2005 una auditoría de los estados financieros

de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos correspondientes a 2004 en su sexagésimo período de sesiones, en el contexto del informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relacionadas con el bienio 2002-2003; observó con preocupación el retraso con que se habían publicado los informes de la Junta de Auditores, pese a que habían sido presentados a tiempo a la Secretaría, y pidió al Secretario General que velase por que se concediera prioridad suficiente a la corrección editorial y la traducción de los informes de modo que pudieran presentarse a la Asamblea General con arreglo a la norma de las seis semanas; invitó a la Junta de Auditores a que, en consulta con el Secretario General y los jefes ejecutivos de los fondos y programas, clasificara las recomendaciones de la Junta con arreglo a la prioridad con que se hubieran de aplicar; pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que indicasen los plazos previstos para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como los funcionarios que hubieran de responder de ella; y observó que la Secretaría había estado reuniendo información sobre la experiencia de los comités de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales y pidió al Secretario General que en su sexagésimo período de sesiones le presentara un informe al respecto, con una evaluación de las observaciones (resolución 59/264 A).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que previera un plazo para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores e indicara las prioridades para esa aplicación, así como los funcionarios responsables, y que le informara en su sexagésimo período de sesiones de las medidas adoptadas para aplicar esas recomendaciones; que velase por la aplicación íntegra, rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores, incluidas las relativas a la cuestión de la administración de las raciones en el conjunto de las operaciones de mantenimiento de la paz y a la gestión de las operaciones aéreas, y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva; y que, al aplicar las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 81 del informe de la Junta de Auditores (A/59/5, vol. II, cap. II), tuviera en cuenta que se trataba únicamente de las recomendaciones del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas aprobadas por la Asamblea General que no se habían aplicado plenamente hasta la fecha (resolución 59/264 B).

Documentos:

- a) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 (A/60/5), vol. II (resoluciones 47/211 y 49/233 A);
- b) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2004 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/60/5/Add.5) (resolución 74 (I));
- c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el período que finalizó el 30 de junio de 2005 (resolución 48/216 B);

- d) Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2002-2003 (resolución 52/212 B), A/60/113;
- e) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2004 (resolución 57/292); Suplemento No. 5 (A/60/5), vol. V;
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores;
- g) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 106 del programa)**

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003:

Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. I

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. Iii

Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. IV

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento No. 5A (A/59/5/Add.1)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento No. 5B (A/59/5/Add.2)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 5C (A/59/5/Add.3)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D (A/59/5/Add.4)

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/59/5/Add.5)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento No. 5F (A/59/5/Add.6)

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5G (A/59/5/Add.7)

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento No. 5H (A/59/5/Add.8)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: Suplemento No. 5I (A/59/5/Add.9)

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J (A/59/5/Add.10)

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5K (A/59/5/Add.11)

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12)

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 y corrección (A/59/5 y Corr.1), vol. II

Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/318)

Primer informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/318/Add.1)

Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 (A/59/704)

Notas del Secretario General por las que transmite:

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el bienio finalizado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/161)

Resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/162)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Informes financieros y estados comprobados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/400)

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: informe de la Junta de Auditores (A/59/736) (también en relación con el tema 123)

| | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.10, 11, 28, 46, 48 y 56 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/588 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.76 y 104 |
| Resoluciones | 59/264 A y B |

123. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, en relación con el tema titulado “Planificación de programas”, la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación de que se le presentara cada dos años un informe sobre los progresos del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados (resolución 54/236).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General subrayó la importancia de establecer mecanismos de responsabilidad y rendición de cuentas efectivos, eficaces y eficientes; lamentó que, pese a la información facilitada previamente por el Secretario General sobre el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, como el Grupo de examen de cuestiones relativas a la rendición de cuentas, no se hubieran puesto en marcha dichos mecanismos, lo cual afectaba al funcionamiento eficiente y eficaz de la Organización; estaba de acuerdo con la opinión contenida en el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que debería establecerse en la Organización un mecanismo de seguimiento de alto nivel bajo la autoridad del Secretario General; pidió al Secretario General que le presentara cada año un informe en el que se recogieran las medidas adoptadas con miras a aumentar la rendición de cuentas en la Secretaría y los resultados obtenidos; pidió también al Secretario General que estableciera sin demora el mecanismo de seguimiento y le informara de los resultados obtenidos; y le pidió asimismo que le informara, en su sexagésimo período de sesiones y teniendo en cuenta las opiniones de los órganos de supervisión externa, le informara de cómo se podía garantizar la plena independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el marco de la resolución 48/218 B de la Asamblea (resolución 59/272).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera un mecanismo administrativo para que los directores de programas comunicaran obligatoriamente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna las denuncias de faltas de conducta y que le informara del establecimiento de ese mecanismo en la continuación de su sexagésimo período de sesiones; pidió también al Secretario General que velara por que la introducción de un mecanismo obligatorio de presentación de informes no menoscabara el derecho de todo funcionario a informar directamente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de casos de denuncias de faltas de conducta; le pidió además que velara por que, siempre que las prácticas de gestión deficientes fueran un factor que contribuyera a los casos de faltas de conducta, la Oficina

de Gestión de Recursos Humanos adoptara medidas de gestión apropiadas; y le pidió que velara por que, cuando un director de programas impugnara las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se adoptaran medidas apropiadas para resolver la controversia, y que la información correspondiente se incluyera en el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 59/287).

También en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que alentara a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, siguieran mejorando sus prácticas de adquisición, entre otras cosas, participando en el portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas a fin de crear un sitio Web común para las adquisiciones de la Organización a nivel mundial; le pidió que siguiera simplificando y racionalizando el proceso de inscripción de los proveedores y procurara que las funciones pertinentes fueran compartidas por las diferentes organizaciones de las Naciones Unidas; que le presentara una visión de conjunto y un análisis general de la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad, en el marco de sus informes periódicos sobre la reforma del régimen de adquisiciones; que, como se recomienda en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/59/347), justificara plenamente los motivos por los que no había gestionado el cobro de indemnizaciones correspondientes a contratos y aplicara métodos sistematizados para cobrar las indemnizaciones a los proveedores; y que examinara sin demora las opciones existentes para salvaguardar mejor la independencia del Comité de Contratos de la Sede, incluida la opción indicada en la recomendación 1 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 59/288).

También en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera considerando activamente la posibilidad de realizar contrataciones externas de conformidad con las razones y los objetivos mencionados en los párrafos 1 a 3 de la resolución 55/232 y que velara por que los directores de programas respetaran todos los criterios establecidos en la resolución 59/289 al evaluar si correspondía contratar fuera de la Organización, íntegra y aun parcialmente, la realización de una actividad determinada (resolución 59/289).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Progresos en la aplicación de las medidas de mejora de la gestión y evaluación de sus efectos (resolución 54/236), A/60/70;

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2005 (decisión 59/563);

Medidas para aumentar la rendición de cuentas en las Naciones Unidas (resolución 59/272, párrs. 9 y 10), A/60/312 (también guarda relación con el tema 122);

Un plan con plazos precisos para reducir la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas (resolución 59/275, párr. 10);

- Contribución hecha por el Departamento de Gestión al mejoramiento de las prácticas administrativas (resolución 59/275, párr. 10);
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 45º período de sesiones: Suplemento No. 16 y corrección (A/60/16 y Corr.1);
 - c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión administrativa y de los programas de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África, A/60/120 (también guarda relación con el tema 133);
 - d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas, A/60/78 (también guarda relación con el tema 131).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 119 y 130 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede (A/58/294) (en relación con los temas 119 y 130)

Fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas (A/58/708) (en relación con el tema 130)

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(temas 107 y 119 del programa)**

Informes del Secretario General:

Prácticas de contratación externa (A/59/227)

Reforma del régimen de adquisiciones (A/59/216)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/59/415)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la salvaguardia de las normas de seguridad aérea en la contratación de servicios aéreos destinados a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/59/347) (también guarda relación con el tema 118)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Reforma del régimen de adquisiciones: prácticas de contratación externa (A/59/540)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/59/600)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.6, 9, 29, 33, 34, 42 y 43

Informes de la Quinta Comisión A/59/649 y A/59/652/Add.1

| | |
|---|-----------------------|
| Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Quinta Comisión | A/C.5/59/L.79 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.76 y 91 |
| Resoluciones | 59/272 y 59/287 a 289 |

124. Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que comenzara, a título experimental, a redistribuir los puestos, según procediera, en el curso de la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, a fin de atender a las nuevas necesidades que se planteaban a la Organización en la ejecución de los programas y actividades encomendados; decidió que se informaría a la Asamblea General en el contexto de los informes anuales sobre la ejecución del presupuesto; y pidió al Secretario General que presentara, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para examinarlo en su sexagésimo período de sesiones, un informe completo sobre la marcha del experimento y la experiencia adquirida (resolución 58/270).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara de la experiencia adquirida en relación con el funcionamiento de las instalaciones de conferencias modernizadas de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi durante el bienio 2006-2007 (resolución 58/272, secc. IV).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General resolvió que el Secretario General informara a la Comisión Consultiva y a la propia Asamblea, en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo, de todos los compromisos de gastos contraídos conforme a lo dispuesto en la resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y le presentara las estimaciones complementarias relativas a tales compromisos (resolución 58/273).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe completo sobre la cuestión del levantamiento de la suspensión de la contratación en el cuadro de servicios generales al comienzo de su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/276, secc. VIII).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (resoluciones 52/223 y 57/292, secc. VI, párr. 12);
 - ii) Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (decisiones 52/466 y 53/475), A/60/327;
 - iii) Informe completo sobre el experimento de redistribución de puestos en la gestión de los recursos humanos (resolución 58/270, párr. 17);
 - iv) Informe sobre el levantamiento de la suspensión de la contratación en el cuadro de servicios generales y categorías conexas (resolución 59/276, secc. VIII, párr. 7);

- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- c) Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, A/60/183 (en relación con los temas 124 y 125).

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara, en la parte principal de su sexagésimo período de sesiones, sobre todos los aspectos del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 59/295) (véase también el tema 125 del programa).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/295);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió consignar un crédito de 83.174.400 dólares para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bougainville en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005; y decidió también consignar un crédito de 4.131.200 dólares en la sección 34 (Contribuciones del personal) que se compensaría con una suma correspondiente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005; decidió aumentar el sueldo anual de los miembros de la Corte y de los magistrados y magistrados ad litem de los Tribunales en un 6,3% con efecto retroactivo al 1° de enero de 2005, como medida provisional y a la espera de que se tomara una decisión basada en el informe que se solicitaba en el párrafo 8 de la resolución; decidió también que el valor anual de todas las pensiones que se pagaban al 1° de enero de 2005 se aumentara, con efecto retroactivo, en un 6,3%, como medida provisional; y pidió al Secretario General que le informara de los gastos adicionales relacionados con las decisiones anteriores en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 y los segundos informes sobre la ejecución de los presupuestos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al bienio 2004-2005 (resolución 59/282).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General: segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (resolución 59/282);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Tribunal Especial para Sierra Leona

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar la suma de 24.171.700 dólares para la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y para la subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona, en relación con la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 [respecto de lo cual las necesidades relacionadas con la ampliación de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia se estiman en 4.171.700 dólares]; autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 13 millones de dólares para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2005, con cargo a la partida para misiones políticas especiales en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, en el entendimiento de que todos los fondos del presupuesto ordinario consignados para el Tribunal se reembolsarían a las Naciones Unidas cuando se liquidara el Tribunal, si se recibían contribuciones voluntarias suficientes; y pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité de Gestión del Tribunal Especial para Sierra Leona, redoblara los esfuerzos tendientes a recaudar contribuciones voluntarias para apoyar la labor del Tribunal y le informara, en su sexagésimo período de sesiones, acerca de los progresos realizados (resolución 59/294).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/294);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Refuerzo de la protección y la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Departamento de Seguridad y Vigilancia; pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/59/396) y también que encomendara a la Oficina la preparación de un informe sobre la utilización y gestión de los fondos aprobados por la Asamblea para proyectos de refuerzo de la seguridad, con vistas a presentárselo en su sexagésimo período de sesiones; que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un marco para la rendición de cuentas sobre todo el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas; que, para reforzar el cumplimiento de las medidas de seguridad, aplicara las medidas disciplinarias disponibles a todos los niveles, especialmente a nivel directivo, en todos los departamentos en caso de incumplimiento de las normas y los procedimientos de seguridad, y le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones; que siguiera desarrollando sus propuestas relativas a la promoción de las perspectivas de carrera, una nueva descripción de funciones de los oficiales de seguridad y la mayor profesionalización del personal de seguridad, presentara propuestas detalladas sobre las políticas de jubilación en vista de las necesidades especiales de personal de seguridad, y le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones; decidió además establecer un puesto de adjunto del Secretario General Adjunto de Seguridad y Vigilancia de categoría D-2, y reconsiderarlo en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema que el Secretario General ha de presentarle en su

sexagésimo período de sesiones; decidió establecer el puesto de jefe de la División de Servicios de Seguridad y Vigilancia de categoría D-2, y reconsiderarlo en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema que el Secretario General ha de presentarle en su sexagésimo período de sesiones; decidió además reconsiderar los nuevos puestos a la luz de un completo informe que le presentaría el Secretario General en su sexagésimo período de sesiones y en el que se referiría a todos los elementos que contribuían a la planificación de la seguridad de la Organización; pidió al Secretario General que, en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema, presentara datos acerca de la forma de estrechar la cooperación entre el Departamento de Seguridad y Vigilancia y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con respecto a decisiones en materia de seguridad que pudieran afectar a la realización de operaciones de mantenimiento de la paz en el marco del sistema unificado de gestión de la seguridad que dirigiría el Departamento de Seguridad y Vigilancia; que en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, se ocupara de la cuestión de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas que trabajaban sobre el terreno y no estaban cubiertos por la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales ni por otro plan comparable de seguro, en el contexto de esa Junta y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones con miras a cerciorarse de que todo el personal estuviera asegurado; que le presentara en su sexagésimo período de sesiones los resultados del estudio técnico sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones, incluidos los costos y un cronograma detallados; que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre cómo responder a la necesidad de que cada organización del sistema de las Naciones Unidas presente en forma más clara sus gastos por concepto de seguridad; y que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/276, secc. XI).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (resolución 59/276, secc. XI, párrs. 10, 13, 15, 21, 24, 25, 27, 40 y 57);

La seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones (resolución 59/276, secc. XI, párr. 47);

Informe sobre la protección del personal por la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales y sobre los gastos por concepto de seguridad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, presentado en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (resolución 59/276, secc. XI, párr. 43), A/60/317;

Informe sobre los gastos por concepto de seguridad de cada organización del sistema de las Naciones Unidas, presentado en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (resolución 59/276, secc. XI, párr. 55);

b) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Auditoría global de la gestión de la seguridad sobre el terreno (A/59/702);

Utilización y gestión de los fondos aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 58/295 y 59/276 para reforzar la protección y la seguridad de los locales de las Naciones Unidas (resolución 59/276, secc. XI, párr. 10), A/60/291.

Construcción de locales de oficinas adicionales de la Comisión Económica para África en Addis Abeba

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los nuevos progresos alcanzados en el aumento de la capacidad de la Comisión Económica para África para comunicar y transmitir datos electrónicamente, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (resolución 58/270).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/572), en particular la recomendación de que en el próximo informe del Secretario General debería incluirse información sobre la planificación basada en las prioridades y la asignación de espacio eficaz y realista entre los diversos organismos, fondos, programas y entidades de las Naciones Unidas (decisión 59/555).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/270, párr. 54);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Adelanto de la mujer", la Asamblea General subrayó la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer para que éste pudiera cumplir su mandato; instó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario; decidió prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/260).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/260);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Examen de la estructura y las funciones de todas las oficinas de enlace o de representación en Nueva York de organizaciones con sede en otras ciudades que se financian con cargo al presupuesto ordinario

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General (A/59/395) y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/552) (decisión 59/556).

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las operaciones y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo período de sesiones el examen del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las operaciones y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas (A/59/373) (decisión 59/557).

Examen del programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió examinar, como asunto urgente lo antes posible, pero a más tardar en la parte principal de su sexagésimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre el programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo (A/59/397) (decisión 59/558).

Documento: Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 121 del programa)

Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005: Suplemento No. 7 y corrección (A/58/7 y Corr.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 43º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16)

Informes del Secretario General:

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Introduction, Sects. 1-35, Sect. 13/Add.1, Sect. 14/Rev.1, Income sects. 1-3 y A/58/6/Corr.1))

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/58/83, A/58/84 y A/58/90) (también guarda relación con el tema 122 del programa)

Planes de tres nuevas salas de conferencias y soluciones viables para dotar a esas salas de luz natural (A/58/556)

Opciones viables para disponer de suficiente espacio de estacionamiento en la Sede de las Naciones Unidas (A/58/712)

Estado de los posibles acuerdos de financiación del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/58/729)

Cooperación con la municipalidad y el estado de Nueva York en relación con el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/58/779)

| | |
|-------------------------------|---|
| Actas resumidas | A/C.5/58/SR.10 a 14, 16, 18, 20 a 23 y 25 a 30 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/58/573 |
| Sesión plenaria | A/58/PV.79 |
| Resoluciones | 58/270, 58/272 y 58/273 |

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 108 del programa)

Informes del Secretario General:

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría, los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/C.5/59/2 y Corr.1)

Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (A/59/170)

Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones (A/59/265)

Fortalecimiento del Departamento de Información Pública, en el marco de la capacidad existente, a fin de apoyar y mejorar el sitio de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización: situación de la aplicación (A/59/336)

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/59/365 y Corr.1 y A/59/365/Add.1 y Corr.1)

Examen de la estructura y las funciones de todas las oficinas de enlace o de representación en Nueva York de organizaciones con sede en otras ciudades que se financian con cargo al presupuesto ordinario (A/59/395)

Examen del programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo (A/59/397)

Segundo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/59/441 y Add.1 y 2)

Construcción de locales de oficinas adicionales de la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/59/444)

Informe bienal sobre las condiciones de viaje por vía aérea (A/59/523)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bougainville (A/59/534/Add.3 y Add.3/Corr.1)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: ampliación de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y financiación del Tribunal Especial para Sierra Leona (A/59/534/Add.4)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/59/578 y Add.1)

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso (A/59/776)

Notas del Secretario General:

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el bienio finalizado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/161)

Redistribución de puestos (A/59/753)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Informe sobre el examen de las operaciones y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas (A/59/373)

Informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura de las Naciones Unidas, correspondiente al período comprendido entre agosto de 2003 y julio de 2004 (A/59/420)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Estimaciones relacionadas con las misiones políticas especiales, las misiones de buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (A/59/411 y Corr.1)

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/59/539)

Examen de la estructura y las funciones de todas las oficinas de enlace o de representación en Nueva York de organizaciones con sede en otras ciudades que se financien con cargo al presupuesto ordinario (A/59/552)

Plan maestro de mejoras de infraestructura (A/59/556)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría, los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/59/557)

Fortalecimiento del Departamento de Información Pública, en el marco de la capacidad existente, a fin de apoyar y mejorar el sitio de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización: situación de la aplicación (A/59/558)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/59/569/Add.3 y 4)

Construcción de locales de oficinas adicionales de la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/59/572)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/59/573)

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso (A/59/785)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/59/601)

Carta de fecha 20 de mayo de 2005 dirigida al Oficial Encargado del Departamento de Gestión por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos (A/C.5/59/30)

| | |
|--------------------------------|---|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.5, 9, 18 a 20, 22, 24 a 26, 28 a 35, 38, 39, 41, 42, 50, 52 a 54 y 57 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/59/448/Add.2 a 4 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.76, 91 y 104 |
| Resoluciones | 59/276, 59/282, 59/294 y 59/295 |
| Decisiones | 59/555 y 59/558 |

125. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serían idénticas al plan por programas bienal; decidió también conservar la presentación actual del proyecto de presupuesto por programas y mantener el nivel de información que éste contiene; pidió al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluyera información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea hubiera aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal; que asegurara que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicaran claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación y que encomendara a la Oficina

de Servicios de Supervisión Interna que, en colaboración con la Dependencia Común de Inspección, presentara a la Asamblea, para que las examinara en su sexagésimo período de sesiones, propuestas sobre el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación de programas (resolución 58/269).

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los nuevos progresos alcanzados en el aumento de la capacidad de la Comisión Económica para África para comunicar y transmitir datos electrónicamente, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007; pidió al Secretario General que presentara, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para examinarlo en su sexagésimo período de sesiones, un informe completo sobre la marcha del experimento sobre las políticas de gestión de los recursos humanos y la experiencia adquirida; y destacó la prioridad que asignaba a la necesidad de mejorar y modernizar las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y al respecto, pidió al Secretario General que mantuviera en examen la cuestión de la construcción de locales adicionales en esa Oficina y que le informara en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, a la luz de la experiencia adquirida en la utilización de las instalaciones de conferencias modernizadas (resolución 58/270).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara de la experiencia del funcionamiento de las instalaciones de conferencias modernizadas de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi durante el bienio 2006-2007; y le pidió también que estudiara la posibilidad de establecer un fondo de reserva para utilizar las ganancias cambiarias y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 58/272).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que preparara su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 sobre la base de una estimación preliminar de 3.621,9 millones de dólares de los Estados Unidos a valores revisados de 2004-2005 (resolución 59/278).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que propusiera un indicador de progreso pertinente para el subprograma 4 (Servicios de reuniones y publicaciones) de la sección A (Gestión de conferencias, Nueva York) del programa 1 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (resolución 59/275).

También en el quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyera en el presupuesto por programas propuestas para aumentar progresivamente las contribuciones con cargo al presupuesto ordinario a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a aplicar plenamente el artículo 20 del estatuto de la Oficina y que le informara de los progresos alcanzados en el sexagésimo período de sesiones en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007; que incluyera en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 una presentación transparente de los objetos para los cuales se proponían fondos del presupuesto ordinario para la Oficina, incluida la composición de los gastos administrativos e información sobre medidas para aumentar la eficiencia; y que presentara propuestas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio

2006-2007 para que, a partir del bienio 2006-2007, la Asamblea examinara y aprobara bienalmente la subvención que necesitaba el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme; recordó el párrafo 44 de su resolución 58/270 en relación con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y pidió al Secretario General que siguiera examinando el asunto y que le informara al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007; pidió también al Secretario General que presentara propuestas para fortalecer el sitio Web de las Naciones Unidas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007; y que le presentara, con carácter prioritario, al comienzo de su sexagésimo período de sesiones, y antes de la presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, un informe completo sobre todos los aspectos de la situación financiera del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, con propuestas encaminadas a lograr una financiación a largo plazo, sólida y previsible del alquiler y los gastos de mantenimiento; y decidió examinar el resultado de su examen de dicho informe en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (resolución 59/276).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su sexagésimo período de sesiones le presentara, para su examen, una exposición pormenorizada de las consecuencias financieras de las opciones previstas para la posible aplicación de un sistema de contabilidad de costos (decisión 59/549).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General pidió que se realizara un análisis más detallado de la rentabilidad de la inversión y de sus efectos en la calidad y la puntualidad de la prestación de los servicios y de las necesidades de recursos resultantes de los proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y presupuestos futuros (resolución 59/282).

En el mismo período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General alentó a la Lista de Asesores Letrados a que aumentara sus actividades de promoción e invitó al Secretario General a que considerara la posibilidad de incluir los gastos de viaje para dicho fin en la sección 28A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, y decidió que las actividades solicitadas en la resolución que dieran lugar a necesidades de recursos adicionales durante el bienio 2004-2005 deberían incluirse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (resolución 59/283).

También en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara, en la parte principal de su sexagésimo período de sesiones, sobre todos los aspectos del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 59/295).

Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que llevara a cabo las actividades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre previstas en el Plan de Acción propuesto por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/59/174, secc. VI B)

y asegurara que esas actividades se incluían en el programa de trabajo para el bienio 2006-2007 (resolución 59/2).

Documentos:

- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/6 (Introduction, Sects. 1-35, Sect. 13/Add.1, Income sects. 1-3), y A/60/6/Corr.1 a 3);
- b) Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007: Suplemento No. 7 (A/60/7);
- c) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 45° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/60/16 y Corr.1);
- d) Informes del Secretario General:
 - Todos los aspectos de la situación financiera del Instituto de las Naciones Unidas para Formación e Investigaciones;
 - Plan maestro de mejoras de infraestructura;
 - Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2005;
 - Utilización de los fondos de misiones políticas especiales respecto de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad;
 - Misiones políticas especiales: estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad;
 - Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional;
- e) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus comentarios y los de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas”;
- f) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, A/60/288;
- g) Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, A/60/183.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 59 y 121 del programa)

Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005: Suplemento No. 7 y corrección (A/58/7 y Corr.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 43° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16)

Informes del Secretario General:

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Introduction, Sects. 1-35, Sect. 13/Add.1, Sect. 14/Rev.1, Income sects. 1-3 y A/58/6/Corr.1))

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/58/83, A/58/84 y A/58/90) (también guarda relación con el tema 122)

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/395 y Corr.1)

Notas del Secretario General:

Nota por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas (A/58/375)

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/600)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/610)

Actas resumidas A/C.5/58/SR.10 a 14, 16, 18 y 20 a 30

Informe de la Quinta Comisión A/58/573 y A/58/587

Sesiones plenarias A/58/PV.79

Resoluciones 58/269, 58/270 y 58/272

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 23, 107, 108 y 109 del programa)

Plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007: Suplemento No. 6 y corrección (A/59/6/Rev.1 y Corr.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 44º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/59/16)

Informes del Secretario General:

Posible independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/59/415)

Administración de justicia en la Secretaría (A/59/706)

Notas del Secretario General:

Nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre la viabilidad financiera del Instituto (A/59/271)

Solicitud de una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2005 (A/C.5/59/3 y Corr.1 y Add.1)

Remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/C.5/59/12)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Solicitud de una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2005 (A/59/553 y Corr.1)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/59/600)

| | |
|--------------------------------|---|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.5, 9, 18 a 20, 22 a 28, 33, 36, 42 y 43 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/59/448/Add.2 y 4, A/59/651, A/59/652 y A/59/773 |
| Proyecto de resolución | A/59/L.4 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.37, 76, 91 y 104 |
| Resoluciones | 59/2, 59/275, 59/276, 59/278, 59/283 y 59/295 |
| Decisión | 59/549 |

126. Planificación de programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

Plan por programas bienal para el período 2006-2007

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió, en vista de las diferencias de opinión entre los Estados Miembros respecto del contenido de la primera parte (esbozo del plan) del proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007, no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte; pidió al Secretario General que preparara y propusiera el esbozo del plan, que reflejaría los objetivos a más largo plazo de la Organización, y el plan por programas bienal en el contexto del marco estratégico para el período 2008-2009, sobre la base, entre otras cosas, de los criterios principales especificados en la resolución; pidió al Secretario General que preparara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 sobre la base de las prioridades especificadas en la resolución y del plan por programas bienal aprobado; pidió al Secretario General que, antes del 45° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, publicara en un solo documento únicamente las prioridades y el plan por programas bienal aprobados; y pidió al Secretario General que propusiera un indicador de progreso pertinente para el subprograma 4 (Servicios de reuniones y publicaciones) de la sección A (Gestión de conferencias, Nueva York) del programa 1 (Asuntos de la

Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (resolución 59/275).

Establecimiento de prioridades

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de aplazar el examen del informe del Secretario General sobre el establecimiento de prioridades hasta su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/275).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 45° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/60/16);
- b) Informe del Secretario General sobre el establecimiento de prioridades (A/59/87);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el programa 27, Seguridad y vigilancia, propuesto en el proyecto de plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007 (A/59/806);
- d) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - Fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas;
 - Propuestas para el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación por programas (A/60/73).

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 109 del programa)

Plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007: Suplemento No. 6 y corrección (A/59/6/Rev.1 y Corr.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/59/16)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2002-2003 (A/59/69)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (A/59/79)

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.22, 23 y 33 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/651 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.76 |
| Resolución | 59/275 |

127. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas¹

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 33/430, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B y decisión 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones se incluyó un tema adicional titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas”, a solicitud del Secretario General (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” (resolución 47/215).

La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462 y 52/496).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de los períodos de sesiones siguientes (decisiones 53/494, 54/495, 55/493, 56/482 y 57/598).

Documento: Informe periódico del Secretario General.

128. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, celebrado en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). Desde 1962, el tema ha figurado en el programa de la Asamblea en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo, vigésimo a vigésimo séptimo y vigésimo noveno a quincuagésimo octavo.

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 114 f)).

A partir de su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General ha examinado anualmente el tema “Plan de conferencias” (resoluciones 44/196, 45/238, 46/190, 47/202, 48/222, 49/221, 50/206, 51/211, 52/214, 53/208, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283 B y 58/250).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por que los servicios de gestión de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi fueran similares a los de los demás lugares de destino (secc. II.A, párr. 7); reafirmó que todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tuvieran su sede en Nairobi deberían celebrarse en Nairobi, a menos que la Asamblea General autorizara otra cosa o que así lo hiciera el Comité de Conferencias en su nombre (secc. II.A, párr. 8); expresó profunda preocupación por las vacantes que subsistían en los servicios de interpretación y traducción, particularmente en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (secc. II.A, párr. 10); celebró las iniciativas emprendidas para aumentar la utilización y hacer más eficiente el uso de las instalaciones de conferencias de la Comisión Económica para África (secc. II.A, párr. 12); pidió al Secretario General que velara por que el centro de conferencias de la Comisión Económica para África estableciera relaciones con otros centros y órganos y las consolidara, introdujera y utilizara un sistema integrado de gestión de conferencias y considerara la posibilidad de adoptar otros sistemas de tecnología moderna, según procediera, con miras a una prestación más eficaz de sus servicios (secc. II.A, párr. 13); reiteró su petición al Secretario General de que siguiera formulando medidas eficaces para hacer más estricto el sistema de responsabilidad y rendición de cuentas dentro de la Secretaría, entre otras cosas mediante el establecimiento de un mecanismo interdepartamental que vigilara el proceso a fin de asegurar que los documentos se presentaran a tiempo para su procesamiento (secc. II.B, párr. 11); pidió al Secretario General que examinara la opción de establecer plazos para la publicación de las actas resumidas, que determinara las consecuencias prácticas y financieras conexas y que le presentara un proyecto piloto en su sexagésimo período de sesiones (secc. II.B, párr. 13); pidió también al Secretario General que proporcionara más detalles sobre todas las opciones, en particular las que se exponían en los párrafos 59 a 63 de su informe, de conformidad con los mandatos legislativos, y que le informara sobre sus consecuencias prácticas y financieras (secc. II.B, párr. 14); pidió además al Secretario General que intensificara el uso de la impresión a pedido en la documentación para reuniones como medio de prestar mejores servicios a los Estados Miembros, en estricto cumplimiento de los mandatos legislativos vigentes, en función de la experiencia adquirida y las lecciones extraídas, y teniendo plenamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y las opiniones expresadas por los Estados Miembros, y que considerara la posibilidad de utilizar la impresión a pedido en las publicaciones (secc. II.B, párr. 17); pidió al Secretario General que alentara el cumplimiento de las directrices sobre la redacción de documentos establecidas en el párrafo 15 de su resolución 53/208 B, en la medida de lo posible (secc. III, párr. 4); instó al Secretario General a que prosiguiera las consultas con miras a examinar la posible ampliación de la distribución electrónica de los documentos, manteniendo al mismo tiempo la distribución de documentos impresos, cuando fuera necesario (secc. III, párr. 5); expresó profunda preocupación por el elevado nivel de autorrevisión (secc. IV, párr. 5); reiteró su petición al Secretario General de que, al actualizar las normas sobre el volumen de trabajo, examinara cuál era el nivel apropiado de autorrevisión que se compadecía con la calidad en todos los idiomas oficiales (secc. IV, párr. 6); y pidió al Secretario General que le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/265).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2005: Suplemento No. 32 (A/60/32);
- b) Informes del Secretario General:
 - Plan de conferencias (resolución 59/265), A/60/93;
 - Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (resolución 58/250, secc. II.B), A/60/112;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 125 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Del Sistema de Discos Ópticos (ODS) al Sistema de Archivo de Documentos (SAD): estado de la aplicación y evaluación” (A/58/435) (en relación con el tema 129) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/58/435/Add.1) (en relación con el tema 129)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/620)

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 112 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2004: Suplemento No. 32 (A/59/32)

Informes del Secretario General:

Plan de conferencias (A/59/159 y Add.1)

Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (A/59/172)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la integración de la gestión mundial de los servicios de conferencias (A/59/133 y Corr.1) (también en relación con el tema 118)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/418)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.7, 8, 11 y 33

Informe de la Quinta Comisión A/59/644

Sesión plenaria A/59/PV.76

Resolución 59/265

129. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 114 b)). Esa escala, que fue modificada por las resoluciones 55/235, 55/236 y 58/256 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General se prevé, entre otras cosas, que la Comisión de Cuotas asesorará a la Asamblea General respecto de las medidas que hayan de adoptarse para la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros en mora que solicitaran la exención contemplada en el Artículo 19 de la Carta a que presentaran la información justificativa más completa posible, y decidió que esas solicitudes fueran presentadas por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, consignadas en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su anterior aprobación, en el párrafo 1 de la resolución 57/4 B, de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales; pidió a la Comisión de Cuotas que siguiera examinando la metodología de las futuras escalas de cuotas sobre la base del principio de que los gastos de la Organización se prorratearan aproximadamente de acuerdo con la capacidad de pago y siguiera examinando posibles criterios sistemáticos para decidir en qué momento habían de sustituirse los tipos de cambio de mercado por tipos de cambio ajustados en función de los precios u otros tipos de conversión apropiados (resolución 58/1 B).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió aplazar la cuestión de las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia hasta su sexagésimo período de sesiones (decisión 59/551 B).

También en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en julio de 2005, la Asamblea convino en que el hecho de que las Comoras, Georgia, Guinea-Bissau, Liberia, el Níger, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Tayikistán no hubieran pagado íntegramente la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta se debía a circunstancias ajenas a su voluntad y decidió que se permitiera a esos Estados Miembros votar en la Asamblea General hasta que la Asamblea adoptara una decisión final durante la parte principal de su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/312).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento No. 11 (A/60/11);
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales, A/60/66.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 113 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 64° período de sesiones: Suplemento No. 11 (A/59/11)

Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/59/67)

Carta de fecha 24 de junio de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Comisión de Cuotas (A/59/864)

| | |
|-------------------------------|--|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.10, 11, 23, 29, 33 y 57 (también en relación con el tema 107) |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/421/Add.1, A/59/652 y Add.2 (también en relación con el tema 107) |
| Proyecto de resolución | A/59/L.66 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.76, 104 (también en relación con el tema 107) y 113 |
| Resolución | 59/312 |
| Decisión | 59/551 C (en relación con el tema 107) |

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 124 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 63° período de sesiones: Suplemento No. 11 (A/58/11)

Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/58/63)

Nota del Secretario General sobre las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia (A/58/189)

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/58/SR.3 a 6 y 29 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/58/432/Add.1 |
| Sesión plenaria | A/58/PV.79 |
| Resolución | 58/1 B |

130. Gestión de los recursos humanos

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Administración Pública Internacional que, en el marco de su mandato, mantuviera bajo examen la cuestión de la movilidad en el régimen común de las Naciones Unidas, incluidas sus consecuencias para la promoción de las perspectivas de

carrera, y que le hiciera las recomendaciones que considerara apropiadas en el contexto de sus informes anuales; y pidió al Secretario General que realizara un estudio de la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de personal con las competencias para cuya obtención se contrataba personal internacional del cuadro de servicios generales y que, sobre la base de las conclusiones de ese estudio, volviera a analizar la determinación adoptada en 1975 de que era necesario contratar fuera del lugar de destino para dotar de personal a las dependencias de procesamiento de textos, teniendo presente la necesidad del más alto nivel de calidad en relación con la función de idiomas y que informara al respecto a la Asamblea General en el sexagésimo período de sesiones (resolución 59/266).

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre la lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/59/L.34), el informe bienal del Secretario General sobre el uso de personal proporcionado gratuitamente, desglosado por nacionalidades y con indicación de la duración del servicio y las funciones desempeñadas por dicho personal (A/59/716); el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/786); el informe del Secretario General sobre una evaluación amplia del sistema de distribución geográfica y evaluación de los problemas relacionados con los posibles cambios en el número de puestos sujetos al sistema de distribución geográfica (A/59/724) (decisión 59/551).

Documentos:

Informes del Secretario General:

- a) Composición de la Secretaría (resolución 57/305, secc. IX);
- b) Enmiendas del Reglamento del Personal (cláusula 12.3), A/60/174;
- c) Informe sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las que se contrata personal internacional del cuadro de servicios generales (resolución 59/266), A/60/262.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 114 y 120 del programa)

Informe del Secretario General sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos (A/59/263 y Add.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las que se contrata personal internacional del cuadro de servicios generales (A/59/388)

El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de los acuerdos relativos a la sede concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Cuestiones de recursos humanos que afectan al personal (A/59/526)

Sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/59/526/Add.1)

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.29, 33 y 57 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/652/Add.2 |
| Sesión plenaria | A/59/PV.104 |
| Resolución | 59/266 |
| Decisión | 59/551 C |

131. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de ocho a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1º de enero de 1978. Para la composición de la Dependencia, véase el tema 17 h) *supra*.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconoció que para que la Dependencia pudiera seguir mejorando su eficacia y fortaleciendo su papel, debían aplicarse cabalmente las disposiciones de su estatuto; instó a los Estados Miembros a los que se solicitara la presentación de candidatos para integrar la Dependencia que observaran estrictamente los requisitos en materia de calificaciones y experiencia estipulados en el estatuto de la Dependencia Común de Inspección; y decidió dejar de exigir la presentación del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia (resolución 59/267).

Documentos:

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2004 y programa de trabajo para 2005: Suplemento No. 34 (A/60/34);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección:

“Lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en 2006 y años subsiguientes”;

“Medidas encaminadas a seguir aumentando la eficacia y la calidad de los programas de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional” y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

“Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas”, A/60/78, y las observaciones al respecto del Secretario General y de

la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/60/78/Add.1);

“Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respecto de la utilización de programas informáticos de código abierto en las secretarías” y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 115 del programa)**

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección:

“Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (A/59/394) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/59/721/Add.1);

“Examen de los acuerdos relativos a la sede concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Cuestiones de recursos humanos que afectan al personal” (A/59/526) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/59/526/Add.1);

“Aplicación de la gestión basada en los resultados en las organizaciones de las Naciones Unidas” (A/59/607) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/59/607/Add.1);

“Reseña general de la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas” (A/59/617) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/59/617/Add.1);

“Delegación de autoridad y rendición de cuentas: parte II de la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas” (A/59/631) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/59/631/Add.1).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 129 del programa)**

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

El examen preliminar de su Estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343)

El examen pormenorizado de su Estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343/Add.1 y 2)

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 115 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003: Suplemento No. 34 (A/59/34)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/59/349)

Nota del Secretario General por la que se transmite el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2004 (A/59/75)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.3 y 33

Informe de la Quinta Comisión A/59/646

Sesión plenaria A/59/PV.76

Resolución 59/267

132. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional para que se ocupara de la reglamentación y de la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El régimen común de las Naciones Unidas está integrado por 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión que le informara en su sexagésimo período de sesiones de las prácticas de otras administraciones públicas y organizaciones internacionales pertinentes con respecto a la concesión de subsidios de educación; pidió también a la Comisión que le informara en su sexagésimo período de sesiones sobre las entidades que utilizaba en la comparación para determinar los derechos; y pidió al Secretario General que cambiara la denominación del cuadro ejecutivo superior para reflejar el hecho de que constituía un conjunto de medidas de colaboración entre los jefes ejecutivos para aumentar la capacidad de gestión y mejorar el desempeño de los funcionarios de categoría superior y que le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/268).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones la cuestión del fortalecimiento de la administración pública internacional, como asunto prioritario (decisión 59/561).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005: Suplemento No. 30 (A/60/30);
- b) Nota del Secretario General, titulada “Red Directiva Superior”, sobre el cambio de denominación del cuadro ejecutivo superior para reflejar el hecho de que constituye un conjunto de medidas de colaboración entre los jefes ejecutivos para aumentar la capacidad de gestión y mejorar el desempeño de los funcionarios de categoría superior (resolución 59/268) (A/60/209);
- c) Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (véase también el tema 125 del programa);
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 116 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2004: Suplemento No. 30 (A/59/30) (Vols. I y II)

Informe del Secretario General por el que se transmiten las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las conclusiones y recomendaciones del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/59/399)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2004 (A/59/429) (también en relación con el tema 108)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2004 (A/59/522) (también en relación con el tema 108)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/59/153)

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.14, 17, 33 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/647 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.76 y 91 |
| Resolución | 59/268 |
| Decisión | 59/561 |

133. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General”, pidió al Secretario General que le transmitiera los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para examinarlos y adoptar medidas al respecto, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento de la Asamblea General en la materia (resolución 54/244).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, en colaboración con la Dependencia Común de Inspección, presentara a la Asamblea General, para que las examinara en su sexagésimo período de sesiones, propuestas sobre el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación de programas (resolución 58/269).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por la cabal aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el mejoramiento de los controles internos de la gestión y la contabilidad de los bienes de todas las misiones de las Naciones Unidas y de la presentación de informes al respecto con miras a establecer registros fiables, y que le informara al respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones; y pidió al Secretario General que codificara los procedimientos apropiados de adquisición y utilización de vehículos y equipo de otro tipo que habían de seguir las misiones de las Naciones Unidas, que asegurara que todas las misiones observaran dichos procedimientos y que le informara al respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/270).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo período de sesiones, de las medidas adoptadas por los órganos legislativos de las comisiones regionales con respecto a las recomendaciones del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su auditoría de las comisiones regionales; y pidió al Secretario General que asegurara que la Oficina siguiera ejerciendo la supervisión interna de todo el proceso de tramitación de reclamaciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y que informara periódicamente al respecto en el contexto del informe anual de la Oficina (resolución 59/271).

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la Oficina a la Asamblea General se incluyeran títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año; decidió que los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se presentarían directamente a la Asamblea General tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe

separado; pidió al Secretario General que estableciera en la Organización un mecanismo de seguimiento de alto nivel para incorporar efectivamente en los procesos de administración ejecutiva las conclusiones y recomendaciones de la Oficina, así como las conclusiones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores; y pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo período de sesiones de cómo se podía garantizar la plena independencia operacional de la Oficina en el marco de su resolución 48/218 B (resolución 59/272).

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo período de sesiones el examen del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de personal con las competencias para cuya obtención se contrata personal internacional del cuadro de servicios generales (resolución 59/266, secc. XIII).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en marzo de 2005, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo período de sesiones el estudio del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las operaciones y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas (decisión 59/557).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en mayo de 2005, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo período de sesiones el examen del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría global de la gestión de la seguridad sobre el terreno en el contexto del examen de un sistema unificado y reforzado de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas (resolución 59/296, secc. XV).

Documentos:

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/270, párr. 3, 59/271, párrs. 4 y 11, y 59/272);

Inspección de la gestión administrativa y de los programas de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África (también en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”) (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272);

Examen del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (también en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”) (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272);

Plan maestro de mejoras de infraestructura (también en relación con el tema titulado “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007”) (resolución 57/292, secc. II, párr. 22);

La utilización y la gestión de los fondos aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 58/295 y 59/276 para reforzar la protección y la seguridad de los locales de las Naciones Unidas (también en relación con el tema titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005”) (resolución 59/276, secc. XI, párr. 10);

Auditoría general de gestión para examinar las prácticas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (también en relación con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las

Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”) (resolución 59/296, secc. III, párr. 6, y secc. IV, párr. 4);

Examen de auditoría de los costos estándar utilizados para calcular los gastos generales de la Sede (también en relación con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”) (resolución 59/301, párr. 12).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 122 del programa)**

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas (A/57/747 y Corr.1) (también en relación con el tema 111)

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 130 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/364)

Inspección de las comisiones regionales (A/58/785)

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(temas 118 y 119 del programa)**

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

El informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/359)

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las operaciones y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas (A/59/373)

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las que se contrata personal internacional del cuadro de servicios generales (A/59/388)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría global de la gestión de la seguridad sobre el terreno (A/59/702)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.6, 9 18, 19, 20, 22, 23 y 33

Informes de la Quinta Comisión A/59/448/Add.3, A/59/648 y A/59/649

Sesiones plenarias A/59/PV.76 y 91

Resoluciones 59/270 a 59/272

Decisión 59/557

134. Administración de justicia en las Naciones Unidas

Proceso de apelación

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación (resolución 55/258, secc. XI, párr. 5).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, la Asamblea General acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de pedir a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realizara un examen de la gestión del proceso de apelación; pidió al Secretario General que velara por que el examen de la gestión abarcara determinados aspectos del proceso de apelación y le pidió que elaborara un sistema eficaz de responsabilidad y rendición de cuentas a nivel personal para recuperar las pérdidas financieras causadas a la Organización por irregularidades de gestión, actos ilícitos o negligencia grave de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas que llevaran a la adopción de fallos por parte del Tribunal Administrativo, y que le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/307).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió que los plazos recomendados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna fueran obligatorios en el proceso de apelación una vez se dispusiera de la capacidad necesaria, y no más tarde del 1° de enero de 2006; pidió al Secretario General que procediera a transferir la facultad de formular decisiones sobre las apelaciones del Departamento de Gestión de la Secretaría a la Oficina del Secretario General; decidió enmendar el apartado *a)* de la regla 111.2 del Reglamento del Personal, de modo que el funcionario que deseara apelar contra una decisión administrativa presentaría al jefe ejecutivo de su departamento, oficina, fondo o programa una copia de la carta dirigida al Secretario General en la que solicitara la revisión de tal decisión; decidió que el Secretario General constituyera un grupo de expertos externos e independientes para que considerara la posibilidad de reformar el sistema de administración de justicia; decidió también que el grupo de expertos estuviera integrado por un magistrado o ex magistrado preeminente con experiencia en derecho administrativo, un experto en métodos alternativos de solución de controversias, un jurista destacado en materia de derecho internacional, una persona con experiencia administrativa y de gestión de alto nivel en una organización internacional y una persona con experiencia en actividades sobre el terreno de las Naciones Unidas; y decidió que el grupo de expertos asumiera sus funciones el 1° de febrero de 2006 a más tardar y presentara sus conclusiones y recomendaciones para fines de julio de 2006 (resolución 59/283).

Asuntos que competen al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó esta cuestión (resolución 57/307).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, deseosa de ayudar al Tribunal a realizar su labor futura en la forma más eficaz posible, decidió

enmendar el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con efecto a partir del 1° de enero de 2004 (resolución 58/87).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió enmendar el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto del Tribunal, con efecto a partir del 1° de enero de 2006, para que estipulara que el Tribunal se compondría de siete miembros de nacionalidades diferentes, que los miembros deberían tener experiencia judicial en el ámbito del derecho administrativo o su equivalente en el ordenamiento jurídico de sus respectivos países y que sólo tres de sus miembros conocerían de cada asunto (resolución 59/283).

Documentos:

Informes del Secretario General:

- a) Administración de justicia en la Secretaría (resolución 59/283), A/59/883;
- b) Administración de justicia en las Naciones Unidas (resolución 59/283);
- c) Administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2003 y 2004; estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados (resolución 55/258), A/60/72 y Corr.1;
- d) Casos comprobados de falta de conducta y/o conducta delictiva (resolución 59/287);
- e) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(temas 108 y 120 del programa)**

Informes del Secretario General:

Administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2002 y 2003 (A/59/70)

Posible independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78)

Medidas para impedir la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, religión o idioma en las Naciones Unidas (A/59/211) (en relación con el tema 114)

Administración de justicia en la Secretaría: papel de los Grupos encargados de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones (A/59/414)

Administración de justicia en la Secretaría (A/59/449)

Administración de justicia en la Secretaría (A/59/706) (también en relación con el tema 123)

Nota del Secretario General sobre la remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/C.5/59/12)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Administración de justicia: armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo” (A/59/280 y Corr.1) (también en relación con el tema 115) y sus observaciones al respecto (A/59/280/Add.1) (también en relación con el tema 115)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del proceso de apelación en las Naciones Unidas (A/59/408)

Informe provisional de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/59/715)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.27, 28, 36, 42 y 43

Informe de la Quinta Comisión A/59/773

Sesión plenaria A/59/PV.91

Resolución 59/283

135. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo octavo, la Asamblea continuó el examen del tema (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252 y 58/253).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación la cuantía de las cuotas impagadas y la congelación impuesta en consecuencia por la Secretaría del Tribunal y las repercusiones negativas que la congelación estaba teniendo en el calendario de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal, y pidió al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto para el bienio 2006-2007, presentara propuestas sobre la manera de mejorar la situación con respecto a la dotación de personal del Tribunal; presentara los informes solicitados en los párrafos 17 y 23 de su resolución 58/253; y le informara sobre el programa de divulgación del Tribunal y sobre las medidas que se han de tomar para que las causas se puedan remitir sin tropiezos a la jurisdicción nacional (resolución 59/273).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General: presupuesto del Tribunal correspondiente al bienio 2006-2007, A/60/265:

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 121 del programa)

Informe financiero y estados financieros comprobados e informe de la Junta de Auditores relativos al Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5K (A/59/5/Add.11);

Informes del Secretario General:

Primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2004-2005 (A/59/549);

Examen de la presupuestación bienal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/59/139);

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/561).

Actas resumidas A/C.5/59/SR.27 y 30

Informe de la Quinta Comisión A/59/603

Sesiones plenarias A/59/PV.76

Resolución 59/273

136. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/235.

La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254 y 58/255 y decisiones 48/461, 49/471 A y B y 55/477).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación la cuantía de las cuotas impagadas y la congelación impuesta en consecuencia por la Secretaría al Tribunal y las repercusiones negativas que la congelación estaba teniendo en el calendario de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal, y pidió al Secretario General que le presentara propuestas sobre la manera de mejorar la situación con respecto a la dotación de personal del Tribunal en el contexto del proyecto de presupuesto para el bienio 2006–2007 (resolución 59/274).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General: presupuesto del Tribunal correspondiente al bienio 2006-2007, A/60/264;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 122 del programa)

Informe financiero y estados financieros comprobados e informe de la Junta de Auditores relativos al Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12);

Informes del Secretario General:

Presupuestación bienal de los Tribunales (A/59/139);

Primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2004-2005 (A/59/547);

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/561)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.27 y 30

Informe de la Quinta Comisión A/59/604

Sesión plenaria A/59/PV.76

Resolución 59/274

137. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Cuestiones intersectoriales

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Dependencia Común de Inspección que le presentara, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, una evaluación de la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 57/290 B).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear, a título experimental, un puesto de categoría P-4 en la División de Fiscalización, Evaluación y Consultoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para que desempeñara funciones de supervisión de los aspectos militares de las operaciones de mantenimiento de la paz y decidió también no aprobar la suma correspondiente a seis meses de servicios de consultoría de los tres expertos mencionados en el párrafo 70 del informe de la Comisión Consultiva (A/57/776); y pidió al Secretario General que informara acerca de la ejecución y el efecto de esa decisión en el contexto de su

propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 57/318).

En junio de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe sinóptico anual sobre la financiación de las misiones de mantenimiento de la paz; que en las solicitudes presupuestarias de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz para el período 2006/2007, informara sobre el aumento de la eficiencia alcanzado como resultado de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución; que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría la realización de un examen del proceso de preparación de las propuestas presupuestarias de las operaciones de mantenimiento de la paz y presentara a la Asamblea sus conclusiones, con recomendaciones sobre cómo racionalizar el proceso; y que, con carácter prioritario, encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna una auditoría general de gestión para examinar las prácticas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y determinar los riesgos y las posibilidades de duplicación, fraude y abuso de autoridad y que le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones; la Asamblea también autorizó al Secretario General a nombrar nuevamente con contratos de la serie 100 del Reglamento del Personal a los funcionarios de las misiones cuyo período de servicio con contratos de la serie 300 hubiera alcanzado el límite de cuatro años al 30 de junio de 2006, a condición de que se hubieran examinado y considerado necesarias sus funciones y que se hubiera confirmado que su desempeño había sido enteramente satisfactorio, y le pidió que le informara al respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones; además pidió al Secretario General que velara por que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna siguiera realizando auditorías de la cuantía de las dietas por misión; que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe amplio basado en un análisis a fondo de los aspectos mencionados en los párrafos 2 y 3 de la sección XIV de la resolución; que velara por que los jefes de las operaciones de mantenimiento de la paz adoptaran medidas eficaces para garantizar el control de inventario, la reposición de existencias y la aplicación de procedimientos razonables de anulación en libros para disponer de los activos que ya no fueran necesarios o útiles; que tuviera plenamente en cuenta el rendimiento de las inversiones en tecnología de la información y las comunicaciones y que presentara un informe sobre sus consecuencias en las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz; que aplicara el sistema Galileo en todas las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de unificar el inventario de las operaciones de mantenimiento de la paz; que mejorara la formulación de las necesidades de recursos para las operaciones aéreas en las solicitudes presupuestarias a fin de que reflejaran mejor la realidad; que realizara un análisis de los efectos de la nueva estructura para la determinación de los costos relacionados con las operaciones aéreas; que le proporcionara un análisis costo-beneficio de la transferencia de vehículos con alto kilometraje a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a otras misiones y a misiones futuras, y que le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones; que realizara un análisis costo-beneficio de la entrega de raciones por vía aérea, sin perjuicio de la entrega de víveres a los contingentes, y que pusiera en práctica la opción más viable y eficaz en función de los costos en cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz; y que realizara un análisis costo-beneficio de la utilización de un mecanismo independiente de inspección para verificar el cumplimiento por los contratistas y los

proveedores de todas las especificaciones contenidas en los contratos en relación con la calidad, la higiene y los planes de entrega (resolución 59/296).

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz

En junio de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que el saldo excedente del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz de 13.790.000 dólares de los Estados Unidos correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se destinara a financiar la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 59/297).

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en junio de 2005, la Asamblea General decidió aprobar la propuesta del Secretario General de que el próximo Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes, que se reuniría en 2008, emprendiera un examen amplio del sistema de equipo de propiedad de los contingentes, durante un período no inferior a 14 días laborables; instó al Secretario General a que estudiara la posibilidad de que el Grupo de Trabajo se reuniera antes de 2008, de ser factible; decidió que el próximo Grupo de Trabajo tuviera en cuenta, sin perjuicio del examen amplio del sistema de equipo de propiedad de los contingentes, al recomendar cualquier revisión de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y autonomía logística, el hecho de que no se hubieran revisado las tasas para el período 2004-2008 debido a la falta de consenso sobre un aumento de las tasas y sobre la metodología del Grupo de Trabajo de 2004; reiteró la petición que figuraba en el párrafo 8 de su resolución 55/274 y pidió al Secretario General que le presentara un examen amplio al respecto, en el que se abordaran todos los elementos, en su sexagésimo período de sesiones; decidió examinar las dietas de los contingentes en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, sobre la base de la información que se presentara en el contexto del informe amplio antes mencionado; y decidió establecer un canal de comunicación entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el sistema de equipo de propiedad de los contingentes, estrictamente para el intercambio de información y para esclarecer cuestiones y no para adoptar decisiones que competían al Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes y a los órganos intergubernamentales pertinentes (resolución 59/298).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en junio de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en la solicitud presupuestaria para 2006/2007, incluyera información detallada sobre las consecuencias financieras y jurídicas y los beneficios previstos de la expansión de la Logística de las Naciones Unidas en Brindisi; pidió al Secretario General que emprendiera un nuevo análisis de la mejor manera de utilizar la Base Logística para prestar servicios eficientes y económicos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como otros servicios, a clientes en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la Sede; y decidió respecto de la financiación

de las necesidades de la Base Logística correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 59/299).

Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz

En 1991, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1° de enero de 1990 (resolución 45/258). Comenzó a funcionar el 1° de mayo de 1990 mediante la incorporación de recursos relacionados con los puestos con mayor volumen de trabajo que se financiaban con cargo a los presupuestos separados de las cinco operaciones de mantenimiento de la paz que en ese entonces se financiaban en forma independiente del presupuesto ordinario.

El Secretario General propuso a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones que se modificara la metodología de la financiación de la cuenta de apoyo de modo que la Asamblea General consignara los recursos correspondientes a las necesidades de apoyo en la Sede respecto del ejercicio de 12 meses que concluía el 30 de junio del año siguiente, y que se aplicara a los Estados Miembros la misma escala que se utilizaba para determinar las cuotas para el mantenimiento de la paz (A/50/876). En su informe conexo (A/50/897), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que se aprobara la propuesta del Secretario General y señaló que las necesidades debían prorratearse entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de consignarse y prorratearse por separado. En virtud de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996, la Asamblea aprobó a título provisional, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, el nuevo mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar recursos para personal temporario general a fin de aplicar y vigilar los programas de protección del medio ambiente sobre el terreno y pidió al Secretario General que justificara nuevamente este puesto proporcionando más información sobre la necesidad de la capacidad de apoyo en la Sede y sobre los acuerdos de cooperación vigentes con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera de la protección del medio ambiente; pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de auditoría de los costos estándar utilizados para calcular los gastos generales de la Sede, y que le presentara sus conclusiones en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones; decidió que todas las futuras solicitudes de aumento de la capacidad en la Sede en relación con misiones nuevas o ampliadas de mantenimiento de la paz o de apoyo a la paz debían venir acompañadas de un análisis de la capacidad sobrante creada como resultado de la reducción o la liquidación de otras misiones; decidió también que, una vez que hubiera terminado el mandato de una misión, los puestos de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz relacionados específicamente con la misión debían suprimirse o redistribuirse, y que ello debería quedar reflejado en la propuesta siguiente relativa a la cuenta de apoyo; aprobó los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 146.935.200 dólares (véase A/C.5/59/28 y Add.1 y Add.1/ Corr.1 y A/C.5/59/32) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, incluidos 761 puestos temporarios que se mantenían y 70 puestos temporarios nuevos y los recursos conexos relacionados y no relacionados con puestos; y decidió respecto de

la financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 59/301).

En el mismo período de sesiones, la Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/59/32), decidió informar a la Asamblea General de que, si decidía aprobar el proyecto de resolución A/C.5/59/L.53, se necesitaría una consignación adicional de 466.600 dólares de los EE.UU. para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (decisión 59/562).

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2004

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en junio de 2005, la Asamblea General decidió volver a examinar la cuestión de la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2005 en la parte principal de su sexagésimo período de sesiones (decisión 59/563).

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en junio de 2005, la Asamblea General decidió aplazar el reintegro del saldo neto en efectivo de 7.182.000 dólares disponible al 30 de junio de 2004 en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina; decidió también que se incluyera información actualizada sobre la situación financiera de la Misión en el informe que habría de examinar en su sexagésimo período de sesiones sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas; y decidió además que se eliminara de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina” (resolución 59/302).

Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en junio de 2005, la Asamblea General decidió que en el informe sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que la Asamblea examinaría en su sexagésimo período de sesiones se incluyera información actualizada sobre la situación financiera de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola; y decidió también que el tema titulado “Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola” se eliminara del programa (decisión 59/564).

Documentos:

- a) Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/60/5, vol. II);

b) Informes del Secretario General:

Informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: ejecución presupuestaria para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/296);

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 (resolución 48/216 B) (véase también el tema 122 a));

Mecanismo de alto nivel para el seguimiento de la aplicación plena y oportuna de las recomendaciones de todos los órganos de supervisión (resolución 59/296);

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz al 30 de junio de 2005 (decisión 59/563);

Normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración (resolución 59/296);

Nuevo nombramiento con contratos de la serie 100 del Reglamento del Personal de los funcionarios de las misiones cuyo período de servicio con contratos de la serie 300 haya alcanzado el límite de cuatro años al 30 de junio de 2006 (resolución 59/296);

Informe amplio sobre los casos de explotación y abuso sexuales en las misiones de mantenimiento de la paz (resolución 59/296);

Análisis costo-beneficio de la transferencia de vehículos con alto kilometraje a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a otras misiones y a misiones futuras (resolución 59/296);

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (resolución 59/297);

Metodología para el reembolso de los gastos de los contingentes, incluido el examen de las dietas de los contingentes (resolución 59/298);

Informe de ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/299);

Presupuesto para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/299);

Análisis del uso de la Base Logística para prestar servicios de tecnología de la información y las comunicaciones (resolución 59/299);

Informe de ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/301);

Presupuesto para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/301);

- c) Notas del Secretario General:
- Niveles presupuestarios aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 49/233 A);
- Actualización semestral de información acerca de las propuestas sobre las necesidades presupuestarias de cada operación de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 49/233 A);
- Cantidades que se han de asignar a cada operación de mantenimiento de la paz, incluida la parte prorrateada de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;
- d) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- e) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
- Auditoría general de gestión para examinar las prácticas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 59/296);
- Examen de auditoría de los costos estándar utilizados para calcular los gastos generales de la Sede (resolución 59/301).

**Referencias para el quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Informes del Secretario General:

Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes (A/57/774)

Medidas para simplificar en mayor medida las directrices de política relacionadas con la asignación provisional de personal a las misiones de mantenimiento de la paz (A/57/787)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la adquisición de bienes y servicios mediante cartas de asistencia (A/57/718)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución financiera y el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/57/776)

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/57/SR.46 a 53 y 56 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/57/656/Add.1 |
| Sesión plenaria | A/57/PV.90 |
| Resoluciones | 57/318 y 57/290 B |

**Referencias para el quincuagésimo noveno período de sesiones
(temas 123 a 125 del programa)**

Informes del Secretario General:

Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones: medidas relativas al sistema Galaxy (A/59/265/Add.1)

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/59/292)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/681)

Gestión de adquisiciones y contratos para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/59/688)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/691)

Situación de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluido el funcionamiento de los mecanismos actuales y la adjudicación de contratos de adquisición (A/59/701)

Análisis del establecimiento de un centro mundial de adquisiciones para todas las misiones de mantenimiento de la paz en Brindisi (Italia) (A/59/703)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/714 y Add.1)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/730)

Informe final de ejecución de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (A/59/751) (tema 125)

Información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas (A/59/752)

Dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100 (A/59/762)

Estado de la lista de despliegue rápido de personal civil (A/59/763)

Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (A/59/782)

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/59/787)

Notas del Secretario General:

Por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (A/59/68)

Por la que transmite sus observaciones respecto del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (A/59/68/Add.1)

Por la que transmite sus observaciones respecto del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las políticas y los procedimientos relativos a la cuantía de las dietas por misión (A/59/698/Add.1)

Examen de la estructura de gestión de todas las operaciones de mantenimiento de la paz (A/59/794)

Viabilidad de unificar las cuentas de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz (A/59/795)

Niveles presupuestarios aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/C.5/59/18/Rev.1)

Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/C.5/59/29)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/59/33)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Auditoría de seguimiento de las políticas y los procedimientos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destinados a la contratación de personal civil internacional para las misiones sobre el terreno (A/59/152)

Experiencia adquirida el primer año por los investigadores regionales en dos centros, Viena y Nairobi (A/59/546)

Exposiciones presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General:

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/59/L.20 sobre el examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/C.5/59/28 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.5/59/L.53 sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales (A/C.5/59/32)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Investigación de denuncias de explotación y abuso sexuales en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (A/59/661)

Auditoría de las políticas y los procedimientos relativos a la cuantía de las dietas por misión (A/59/698)

Auditoría global de la gestión de la seguridad sobre el terreno (A/59/702)

Examen de la capacidad operacional de los Observadores Militares de las Naciones Unidas (A/59/764)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/59/708)

Gestión de adquisiciones y contratos para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/59/722)

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe de la Junta de Auditores (A/59/736)

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi y situación de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluido el funcionamiento de los mecanismos actuales y la adjudicación de contratos de adquisición (A/59/736/Add.2)

Informe final de ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (A/59/736/Add.8) (véase también el tema 125)

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 y proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/784)

Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/59/L.20 (A/59/789 y A/C.5/59/SR.53)

Información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2004 (A/59/790)

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/59/791)

Carta de fecha 12 de marzo de 2004 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/58/37 y Corr.1)

| | |
|--------------------------------|--|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.13, 46 a 48, 50, 53, 56 y 57 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/59/532 y Add.1, A/59/832 y A/59/840 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.46 y 104 |
| Resoluciones | 9/296 a 59/299, 59/301 y 59/302 |
| Decisiones | 59/562, 59/563 y 59/564 |

138. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

En su resolución 1545 (2004), de 21 de mayo de 2004, el Consejo de Seguridad decidió autorizar, por un período inicial de seis meses a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB). En su resolución 1602 (2005), de 31 de mayo de 2005, la más reciente sobre el tema, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Operación hasta el 1° de diciembre de 2005.

En octubre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la ONUB la suma de 329.714.400 dólares para el mantenimiento de la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluye la suma de 106.334.600 dólares, autorizada previamente por la Asamblea en virtud de su resolución 58/312, para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004, y prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 31.046.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de noviembre de 2004; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 1.076.225 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de noviembre de 2004; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 192.333.400 dólares a razón de 27.476.200 dólares por mes, para el mantenimiento de la Operación para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2004 y el 30 de junio de 2005; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 3.169.775 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/15 A).

En junio de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial de la ONUB la suma de 49.709.300 dólares, previamente autorizada y prorrateada para el establecimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 58/312; decidió también consignar en la Cuenta Especial la suma de 307.693.100 dólares, que incluye 292.272.400 dólares para el mantenimiento de la Operación, 12.609.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y

2.811.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 307.693.100 dólares a razón de 25.641.091 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 10.306.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, estimados en 8.297.100 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.782.300 dólares y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 227.400 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a la suma de 9.470.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió también que en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a la suma de 9.470.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió además que la disminución de 33.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la suma de 9.470.200 dólares (resolución 59/15 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la ONUB para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/15 B);
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la ONUB correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 153 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la ONUB para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/300)

Presupuesto de la ONUB para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 e informe sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004 (A/59/748)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/412 y A/59/736 y Add.12)

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.7, 13, 49 y 57 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/59/528 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.46 y 104 |
| Resoluciones | 59/15 A y B |

139. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

En su resolución 1528 (2004), de 27 de febrero de 2004, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasara la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a la ONUCI en esa fecha.

En su resolución 1609 (2005), de 24 de junio de 2005, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la Operación y de las fuerzas francesas que la apoyan por un período de siete meses, hasta el 24 de enero de 2006, aprobó el mandato de la ONUCI y autorizó un aumento del componente militar y de policía civil de la Operación.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la ONUCI la suma de 177.826.200 dólares para el mantenimiento de la Operación en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 92.864.793 dólares para la Operación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 4 de abril de 2005; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 1.438.826 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, aprobada para la Operación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 4 de abril de 2005; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 84.961.407 dólares, a razón de 29.637.700 dólares por mes, para el período comprendido entre el 5 de abril y el 30 de junio de 2005, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; y decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 1.316.374 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, aprobada para la Operación para el período comprendido entre el 5 de abril y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/16 A).

En junio de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la Operación la suma de 386.892.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluye 367.501.000 dólares para el mantenimiento de la Operación, 15.856.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, y 3.535.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 386.892.500 dólares a razón de 32.241.041 dólares por mes, siempre que el Consejo

de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 10.150.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, estimados en 7.623.600 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.241.300 dólares y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 286.000 dólares; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 13.328.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió que la disminución de 219.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 13.328.900 dólares (resolución 59/16 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/16 B);
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la ONUCI durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 154 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/289)

Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 e informe sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 4 de abril y el 30 de junio de 2004 (A/59/750)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/419 y Corr.1, A/59/736 y Add.15)

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.9, 13, 49 y 57 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/59/529 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.46 y 104 |
| Resoluciones | 59/16 A y B |

140. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez. La prórroga más reciente se aprobó en la resolución 1604 (2005), de 15 de junio de 2005, por un período que terminaría el 15 de diciembre de 2005.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, de 27 de mayo de 1993, la Asamblea General, en su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

En abril de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invitó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias a esa cuenta y pidió al Secretario General que siguiera solicitando contribuciones voluntarias para ella (resolución 59/284 A).

En junio de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial de la UNFICYP la suma de 1.665.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 y prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 1.164.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 163.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal para la Fuerza en el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004; decidió además que en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido con sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondían de otros ingresos, que ascendían a un total de 701.231 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió que en el caso los Estados Miembros que no hubieran cumplido con sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondían de otros ingresos, que ascendían a un total de 701.231 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió también que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004, se devolviera a dicho Gobierno un tercio del total de otros ingresos, a saber, 451.300 dólares, en relación con

el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió además que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondía del total de otros ingresos, a saber, 201.369 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 y decidió seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993. En el mismo período de sesiones la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial para la UNFICYP la suma de 46.512.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluye 44.184.300 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.903.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 424.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.313.600 dólares, a razón de 2.109.466 dólares por mes; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 2.415.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 2.112.100 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 269.100 dólares y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 34.400 dólares (resolución 59/284 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/284 B);
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/620)

Presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/656 y Add.1)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/718)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/734 y A/59/736/Add.6)

| | |
|--------------------------------|---------------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.37, 43, 47, 48 y 57 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/59/770 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.91 y 104 |
| Resoluciones | 59/284 A y B |

141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, decidió que el personal autorizado con arreglo a las resoluciones 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria de personal, constituyera la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 1º de marzo de 2000. Posteriormente, en sus resoluciones 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, y 1565 (2004) de 1º de octubre de 2004, el Consejo autorizó la ampliación de la MONUC. La última prórroga del mandato de la MONUC, hasta el 1º de octubre de 2005, con la intención de prorrogarlo por períodos sucesivos, fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1592 (2005), de 30 de marzo de 2005.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial para la MONUC la suma de 245.642.900 dólares para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/285 A).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos por un valor no superior a 383.187.800 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 2005; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 265.322.580 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 1º de octubre de 2005; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 4.235.325 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1º de julio y el 1º de octubre de 2005; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 84.677.420 dólares, para el período comprendido entre el 2 y el 31 de octubre de 2005, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 1.351.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 2 y el 31 de octubre de 2005; decidió también consignar en la Cuenta Especial para la MONUC la suma de 20.220.700 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluye 16.534.400 dólares, para la cuenta de apoyo para

las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.686.300 dólares para la Base Logística y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 20.220.700 dólares; y decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 2.635.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.337.100 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 298.200 dólares (resolución 59/285 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 59/285 B);

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/285 B);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/657);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 127 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/707)

Financiación de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005 (A/59/779)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/735 y A/59/736/Add.16)

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.40, 43, 50 y 57 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/59/771 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.91 y 104 |
| Resoluciones | 59/285 A y B |

142. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET). En su resolución 1257 (1999), de 3 de agosto de 1999, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999, y en su resolución 1262 (1999), de 27 de agosto de 1999, volvió a prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 1999.

Este tema figuró en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno (decisiones de la Asamblea General 55/494, 56/483, 57/599, 58/578 y 59/552).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General con el informe final de ejecución financiera de la UNAMET;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 128 del programa)

| | |
|-----------------|------------|
| Sesión plenaria | A/59/PV.76 |
| Decisión | 59/552 |

143. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1272 (1999), de 25 de octubre de 1999, estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) por un período inicial hasta el 31 de enero de 2001. El Consejo prorrogó su mandato en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, por la que se prorrogó el mandato hasta el 20 de mayo de 2002.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, estableció, a partir del 20 de mayo de 2002 y por un período inicial de 12 meses, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET). El Consejo prorrogó su mandato en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1573 (2004) de 16 de noviembre de 2004, por la que se prorrogó el mandato por un período final de seis meses, hasta el 20 de mayo de 2005.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental la suma de 85.153.700 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 3.530.657 dólares para la Misión para el período comprendido entre el 1º de julio y el 20 de noviembre de 2004; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les

correspondían de la suma de 287.709 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 20 de noviembre de 2004; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.055.543 dólares, para el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2004 y el 20 de mayo de 2005, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 3.004.991 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2004 y el 20 de mayo de 2005; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.081.900 dólares para la Misión para el período comprendido entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2005; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 382.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2005; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 14.583.900 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; y decidió asimismo que la disminución de 181.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 14.583.900 dólares (resolución 59/13 A).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial para la UNMISSET la suma de 1.757.800 dólares y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.662.200 dólares para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 119.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Pensiones, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 78.200 dólares para la cuenta de apoyo y la suma de 17.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 12.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 11.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.400 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían del saldo no comprometido y

de otros ingresos, que ascendían a 18.065.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió asimismo que el aumento de 392.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 18.065.900 dólares (resolución 59/13 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMISSET para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (59/13 B);
 - Disposición final de los bienes;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 129 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMISSET para el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/655)

Presupuesto de la UNMISSET para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/290)

Presupuesto de la UNMISSET para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/637)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/384 y A/59/736/Add.17)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.4, 13, 55 y 57

Informes de la Quinta Comisión A/59/531 y Add.1

Sesiones plenarias A/59/PV.46 y 104

Resoluciones 59/13 A y B

144. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) integrada por un máximo de 100 observadores militares y el personal civil de apoyo que fuese necesario, por un período que terminaría el 31 de enero de 2001. Posteriormente, en su resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue, en el marco de la MINUEE, de hasta 4.200 soldados, incluidos, como máximo, 220 observadores militares.

En su resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad decidió modificar el mandato de la MINUEE, a fin de ayudar a la Comisión de Fronteras a poner en práctica sin demora y en forma ordenada su Decisión de Delimitación, para que incluyera con efecto inmediato la remoción de minas en apoyo de la demarcación y el apoyo administrativo y logístico a las oficinas sobre el terreno de la Comisión de Fronteras, financiándose el costo de los contratistas civiles encargados de la remoción de minas y el apoyo a las oficinas sobre el terreno con cargo al Fondo Fiduciario para la delimitación y demarcación de la frontera entre Etiopía y Eritrea.

En su resolución 1560 (2004), de 14 de septiembre de 2004, el Consejo de Seguridad aprobó los ajustes en la Misión, incluso en su presencia y operaciones, que recomendaba el Secretario General en los párrafos 13 a 18 de su informe (S/2004/708). El mandato de la MINUEE ha sido prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución 1586 (2004), de 14 de marzo de 2005, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de septiembre de 2005.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea la suma de 185.993.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 38.748.604 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de septiembre de 2005; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 1.186.104 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de septiembre de 2005, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 932.812 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 224.625 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 28.667 dólares; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 147.244.696 dólares para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2005 y el 30 de junio de 2006, a razón de 15.499.441 dólares por mes; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 4.507.196 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2005 y el 30 de junio de 2006, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 3.544.688 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 853.575 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 108.933 dólares; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 20.184.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de

sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 20.184.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió que el incremento de 744.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la suma total de 20.184.500 dólares (resolución 59/303).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/303);
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 130 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/616)

Presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/636 y Corr.1)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736 y Add.10)

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.47 a 48 y 57 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/833 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.104 |
| Resolución | 59/303 |

145. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

En su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un período de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la Misión en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 1582 (2005), de 28 de enero de 2005, en virtud de la cual se prorrogó el mandato hasta el 31 de julio de 2005.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión

de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia la suma de 36.380.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 3.031.667 dólares para el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio de 2005; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 207.575 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión de Observadores, estimados en 187.833 dólares, la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 17.508 dólares, y la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 2.234 dólares; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 33.348.333 dólares para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2005 y el 30 de junio de 2006, a razón de 3.031.666 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión de Observadores; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 2.283.325 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión de Observadores, estimados en 2.066.167 dólares, la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 192.592 dólares, y la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 24.566 dólares; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.104.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió además que en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.104.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió que el incremento de 179.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la suma de 1.104.100 dólares (resolución 59/304).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/304);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 131 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/622)

Presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/634)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736/Add.7)

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.47, 48 y 57 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/834 |
| Sesión plenaria | A/59/PV.104 |
| Resolución | 59/304 |

**146. Financiación de la Misión de Estabilización
de las Naciones Unidas en Haití**

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. En su resolución 1576 (2004) de 29 de noviembre de 2004, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINUSTAH hasta el 1° de junio de 2005. En su resolución 1601 (2005) de 31 de mayo de 2005, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINUSTAH hasta el 24 de junio de 2005 y en su resolución 1608 (2005) de 22 de junio de 2005, el Consejo decidió prorrogarlo hasta el 15 de febrero de 2006.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 49.259.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2004, autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el establecimiento de la Misión en virtud de las disposiciones de la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994; decidió también consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 379.046.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluye la suma de 172.480.500 dólares autorizada anteriormente por la Asamblea en su resolución 58/311 para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 206.566.300 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2004 y el 30 de junio de 2005, a razón de 25.820.787 dólares por mes, teniendo en cuenta la suma de 172.480.500 dólares ya prorrateada por la Asamblea para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 en su resolución 58/311, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros

las partes que les correspondían de la suma de 4.371.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos aprobada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/17 A).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 494.887.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluye 470.073.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 20.289.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.523.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 494.887.000 dólares, a razón de 41.240.583 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 13.303.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 10.069.500 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.867.900 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 365.900 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían del saldo no comprometido de 14.703.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió que en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondían del saldo no comprometido de 14.703.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió también que la disminución de 326.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 14.703.700 dólares (resolución 59/17 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 59/17 B), A/60/176;

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/17 B);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 155 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/288)

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 e informe sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio de 2004 (A/59/745)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/390 y A/59/736/Add.13)

| | |
|-------------------------------|----------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.4, 13, 50 y 57 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/530 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.46 y 104 |
| Resoluciones | 59/17 A y B |

147. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad

a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

El Consejo de Seguridad, en su resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991, decidió establecer la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM). En su resolución 689 (1991), de 9 de abril de 1991, el Consejo tomó nota de que esa unidad de observación sólo podría cesar en sus funciones por decisión del Consejo, y por consiguiente, el Consejo examinaría cada seis meses la cuestión de la cesación o la continuación en funciones de la UNIKOM, así como sus modalidades de funcionamiento.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1490 (2003), de 3 de julio de 2003, decidió prorrogar el mandato de la UNIKOM por un último período que concluiría el 6 de octubre de 2003, así como poner término, cuando concluyera el mandato de la UNIKOM, a la zona desmilitarizada que se adentraba 10 kilómetros en el territorio del Iraq y 5 kilómetros en el de Kuwait desde la frontera entre ambos Estados, y encargó al Secretario General que negociara la transferencia de los bienes de la Misión que no se pudieran trasladar y de los activos de los que no se pudiera disponer de otro modo a los Estados de Kuwait y del Iraq, según correspondiera.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la disposición final de los bienes de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (decisión 59/565).

Documentos:

- a) Informe definitivo del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la UNIKOM;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

b) Otras actividades

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 132 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la disposición final de los bienes de la UNIKOM (A/59/614)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736/Add.14)

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR. 47, 48 y 56 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/835 |
| Sesión plenaria | A/59/PV.104 |
| Decisión | 59/565 |

148. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después a menos que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNMIK la suma adicional de 30 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, teniendo en cuenta la suma total de 278.413.700 dólares ya consignados para la Misión para el mismo período según lo dispuesto en la resolución 58/305 de la Asamblea General, y prorratear entre los Estados Miembros la cantidad de 30 millones de dólares, teniendo en cuenta la cantidad de 278.413.700 dólares ya prorrateados por la Asamblea General para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 en su resolución 58/305; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran del Fondo de Nivelación de Impuestos de la cantidad adicional de 3.850.800 dólares aprobada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/286 A).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNMIK la suma de 252.551.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluía 239.889.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 10.353.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.308.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 252.551.800 dólares, a razón de 21.045.983 dólares por mes; decidió asimismo que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 21.704.300 dólares en el

Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 20.054.100 dólares aprobados para la Misión, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.463.500 dólares y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 186.700 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 4.470.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendía a un total de 4.470.000 dólares; decidió además que el aumento de 3.763.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 4.470.000 dólares (resolución 59/286 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/286 B);
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 133 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/623 y Corr.1)

Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/633)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/692)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/728 y A/59/736/Add.1)

Actas resumidas

A/C.5/59/SR.37, 43, 47, 48 y 57

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Informes de la Quinta Comisión | A/59/772 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/59/PV.1 y 104 |
| Resoluciones | 59/286 A y B |

149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. En su resolución 1561 (2004), de 17 de septiembre de 2004, prorrogó su mandato hasta el 19 de septiembre de 2005.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNMIL la cantidad de 760.567.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluía la cantidad de 722.422.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 31.191.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.954.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, y prorratear entre los Estados Miembros la cantidad de 166.902.291 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 19 de septiembre de 2005; decidió asimismo que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.552.213 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 2.461.223 dólares aprobados para la Misión, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 967.552 dólares y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 123.438 dólares; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la cantidad de 593.665.109 dólares para el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2005 y el 30 de junio de 2006, a razón de 63.380.616 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 12.635.087 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 8.754.477 dólares aprobados para la Misión, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.441.548 dólares y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística por valor de 439.062 dólares; también decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNMIL, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 17.034.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; también decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNMIL, se dedujeran de sus obligaciones pendientes las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y

de otros ingresos, que ascendían a un total de 17.034.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió que la disminución de 2.096.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 17.034.600 dólares (resolución 59/305).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/305);
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 134 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/624)

Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/630)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736/Add.11)

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR. 47, 48 y 57 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/836 |
| Sesión plenaria | A/59/PV.104 |
| Resolución | 59/305 |

150. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974. El Consejo ha prorrogado el mandato de la Fuerza periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1605 (2005), de 17 de junio de 2005, por la que se renovó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2005.

En junio de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por la aplicación cabal de las disposiciones pertinentes de su resolución 59/296; decidió consignar a la Cuenta Especial de la FNUOS la suma de 43.706.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluía 41.521.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.786.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 398.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.706.100 dólares a razón de 3.642.175 dólares por mes siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.427.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 1.142.400 dólares aprobados para la Fuerza para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 252.500 dólares y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística por valor de 32.200 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.593.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; asimismo, decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.593.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió además que el aumento de 105.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.593.400 dólares (resolución 59/306).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/306);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 135 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/625)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/653, Corr.1 y 2)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736/Add.4)

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR. 47, 48 y 57 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/837 |
| Sesión plenaria | A/59/PV.104 |
| Resolución | 59/306 |

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, por un período inicial de seis meses. El mandato de la Fuerza se ha prorrogado periódicamente mediante resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1583 (2005), de 28 de enero de 2005, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de julio de 2005.

En junio de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió nuevamente al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para la aplicación cabal del párrafo 8 de su resolución 51/233, del párrafo 5 de su resolución 52/237, del párrafo 11 de su resolución 53/227, del párrafo 14 de su resolución 54/267, del párrafo 14 de su resolución 55/180 A, del párrafo 15 de su resolución 55/180 B, del párrafo 13 de su resolución 56/214 A, del párrafo 13 de su resolución 56/214 B, del párrafo 14 de su resolución 57/325 y del párrafo 13 de su resolución 58/307; insistió una vez más en que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados en el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; y pidió al Secretario General que le informara de esta cuestión en su sexagésimo período de sesiones; decidió consignar en la Cuenta Especial para la FPNUL la suma de 99.228.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluía 94.252.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 4.068.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 907.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.269.025 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2005; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 447.008 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 392.975 dólares aprobados para

la Fuerza, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 47.925 dólares y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística por valor de 6.108 dólares; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la cantidad de 90.959.275 dólares para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2005 y el 30 de junio de 2006, a razón de 8.269.025 dólares por mes, según los niveles actualizados en la resolución 58/256 de la Asamblea General y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 y 2006, que figura en su resolución 58/1 B, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.917.092 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 4.322.725 dólares aprobados para la Fuerza, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 527.175 dólares y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 67.192 dólares; decidió además que en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 8.463.000 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió asimismo que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 8.463.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió que el aumento de 541.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 8.463.000 dólares (resolución 59/307).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/307);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 135 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/626)

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/654)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736/Add.3)

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR. 47, 48, 53 y 57 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/838 |
| Sesión plenaria | A/59/PV.104 |
| Resolución | 59/307 |

**151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en Sierra Leona**

En su resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) por un período inicial de seis meses. En la misma resolución el Consejo decidió que la UNAMSIL se haría cargo de los componentes y las funciones civiles y militares sustantivos, así como de los bienes, de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), que se había establecido con arreglo a la resolución 1181 (1998) del Consejo, de 13 de julio de 1998, y que el mandato de la UNOMSIL terminara de inmediato al establecerse la UNAMSIL.

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, el mandato conferido a la UNAMSIL consistía en cooperar con el Gobierno de Sierra Leona y las demás partes en el Acuerdo de Paz en la aplicación de éste, prestar asistencia al Gobierno en la aplicación del plan de desarme, desmovilización y reintegración, establecer una presencia en las localidades más importantes, velar por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, supervisar la adhesión al acuerdo de cesación del fuego, alentar y apoyar el establecimiento de mecanismos de fomento de la confianza, facilitar la entrega de asistencia humanitaria, respaldar las operaciones de los funcionarios civiles de las Naciones Unidas y prestar apoyo, cuando se les solicitara, a las elecciones constitucionales.

Posteriormente, en su resolución 1289 (2000), de 7 de febrero 2000, el Consejo de Seguridad revisó el mandato de la Misión con vistas a incluir las siguientes funciones adicionales: mantener la seguridad en lugares clave y edificios públicos; facilitar la libre circulación de personas y bienes y de la asistencia humanitaria en determinadas carreteras; mantener la seguridad en todos los lugares donde se aplica el programa de desarme, desmovilización y reintegración; prestar asistencia a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y coordinar actividades con ellas en las zonas de despliegue comunes; y custodiar las armas, las municiones y el equipo militar de otro tipo entregados por los excombatientes y ayudar en su eliminación o

destrucción. El Consejo ha prorrogado el mandato de la UNAMSIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1610 (2005), de 30 de junio de 2005, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de diciembre de 2005.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNAMSIL la suma de 94.621.400 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, además de la suma de 207.246.100 dólares ya consignada para el mismo período de conformidad con las disposiciones de la resolución 58/308; decidió también, teniendo en cuenta la suma de 207.246.100 dólares ya prorrateados de conformidad con las disposiciones de la resolución 58/308, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 94.621.400 dólares, a razón de 7.885.117 dólares por mes; decidió asimismo que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran del Fondo de Nivelación de Impuestos la suma de 2.096.500 dólares, a razón de 174.708 dólares por mes, que suponen los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión (resolución 59/14 A).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió reducir la consignación autorizada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 al 30 de junio de 2004, de conformidad con su resolución 57/291 B, de 18 de junio de 2003, de 543.489.900 dólares a 509.436.300 dólares, la suma prorrateada entre los Estados Miembros correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004; decidió también consignar en la Cuenta Especial de la UNAMSIL la suma de 113.216.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, incluidos 89.606.400 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2005, 17.932.900 dólares para la liquidación de la misión para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2006, 4.642.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, y 1.035.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas y prorratear entre los Estados Miembros la cantidad de 113.216.400 dólares a razón de 9.434.700 dólares por mes; decidió asimismo que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.047.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 3.307.800 dólares aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 656.100 dólares y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística por valor de 83.800 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a una suma total de 54.054.600 dólares correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a una suma total de 54.054.600 dólares correspondiente al

ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió que el aumento de 239.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 54.054.600 dólares; y aprobó la donación de bienes de la Misión, por un valor de inventario total de 8.406.072 dólares y un valor residual correspondiente de 3.829.178 dólares al Gobierno de Sierra Leona (resolución 59/14 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/14 B);
- Disposición final de bienes;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 136 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/286)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMSIL durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/635 y Corr.1)

Presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/758 y Corr.1)

Propuesta de donación de bienes al Gobierno de Sierra Leona (A/59/759)

Informes correspondientes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/417 y A/59/736/Add.9)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.9, 13, 47, 48 y 57

Informes de la Quinta Comisión A/59/527 y Add.1

Sesiones plenarias A/59/PV.46 y 104

Resoluciones 59/14 A y B

152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1590 (2005), de 24 de marzo de 2005, decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por un período inicial de seis meses y decidió además que la Misión constara de hasta 10.000 efectivos militares y de un componente civil apropiado que incluyera hasta 715 policías civiles.

En abril de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que estableciera una cuenta especial para la UNMIS con el propósito de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos incurridos en relación con la Misión y a que contrajera compromisos de gastos para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 31 de octubre de 2005, por una suma que no excediera de los 595.498.500 dólares para el establecimiento inicial de la Misión, compuesto de la suma de 279.501.300 dólares, que incluía la suma de 99.999.400 dólares que ya había autorizado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2004, y la suma de 315.997.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005 de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994 (resolución 59/292).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 59/292);

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 164 del programa)

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 31 de octubre de 2005 (A/59/756 y Corr.1 y 2)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/768)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.44 y 45

Informe de la Quinta Comisión A/59/780

Sesión plenaria A/59/PV.93

Resolución 59/292

153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

En su resolución 690 (1991), de 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1598 (2005), de 28 de abril de 2005, por la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2005.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la MINURSO la cantidad de 47.948.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, que incluía la cantidad de 45.540.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.969.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 439.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, y prorratear entre los Estados Miembros la cantidad de 47.948.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006; además, decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.821.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, aprobados para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 2.508.000 dólares aprobados para la Misión, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 278.300 dólares y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística por valor de 35.500 dólares; decidió asimismo que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a una suma total de 3.872.700 dólares correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 3.872.700 dólares en relación con el período terminado el 30 de junio de 2004; y finalmente, decidió que la disminución de 598.200 dólares en los ingresos por concepto de contribuciones del personal se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 872.700 dólares correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 (resolución 59/308).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 59/308);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 137 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/619)

Presupuesto de la MINURSO correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/59/629)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736/Add.5)

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/59/SR.47, 48 y 57 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/59/839 |
| Sesión plenaria | A/59/PV.104 |
| Resolución | 59/308 |

155. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Asociación Latinoamericana de Integración

Mediante carta de fecha 15 de julio de 2005 (A/60/141), el Representante Permanente del Ecuador solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.
